

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSÍ-P01-F-07
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME	VIGENCIA:	19-01-2024
Página 1 de 6			

Fecha del Informe:	14 de febrero de 2025
Título del Informe:	Informe de gestión comité de conciliación 2024-II
Proceso:	Comité de conciliación
Objetivo:	Cumplimiento artículo 121 Ley 2220 de 2022 y artículo 30 numeral 3 de la Resolución 0690 de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción
2. Desarrollo del informe
3. Conclusiones

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del numeral 3 del artículo 121 y artículo 127 de la ley 2220 de 2022, así como del artículo 8 y artículo 30 numeral 3 de la Resolución interna 690 de 2023, los cuales establecen como función del secretario técnico del Comité de Conciliación preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones cada seis (6) meses, me permito presentar informe del segundo semestre 2024 ante el representante legal de la entidad y miembros del comité el día de hoy 14 de febrero de 2025.

El presente informe se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes temas:

1. Sesiones del comité.
2. Análisis de casos.
3. Cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

El presente informe deberá ser publicado en la página web de la entidad conforme el artículo 127 de la Ley 2022 de 2022 y el artículo 8 de la Resolución 0690 de 2023.

DESARROLLO DEL INFORME

1. SESIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN – 2024-II

De conformidad con lo señalado en el Artículo 119 de la ley 2220 de 2022, así como el artículo 9 de la Resolución 0690 de 2023, “(...) *El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, (...) y cuando las circunstancias lo exijan*”.

En cumplimiento de lo anterior, durante el segundo semestre del 2024, el Comité de Conciliación ha sesionado de la siguiente manera:

MES	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS
JULIO	2	
AGOSTO	3	
SEPTIEMBRE	3	
OCTUBRE	2	
NOVIEMBRE	2	
DICIEMBRE	4	
TOTAL	16	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSÍ-P01-F-07
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME	VIGENCIA:	19-01-2024
		Página 2 de 6	

2. ANÁLISIS DE CASOS - 2024-II

MES	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	CONCILIACION JUDICIAL	ACCIONES DE REPETICIÓN	LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN	PROCESOS ARBITRALES
JULIO	2	1	0	0	0
AGOSTO	0	1	1	0	0
SEPTIEMBRE	0	1	2	0	0
OCTUBRE	0	0	1	0	0
NOVIEMBRE	2	1	0	0	0
DICIEMBRE	2	0	0	0	0
Total	6	4	4	0	0

Las acciones de repetición estudiadas en 2024 corresponden a pagos realizados por condenas/conciliaciones en los siguientes procesos:

No. de proceso	Medio de Control	Fecha de Pago	Fecha de estudio de la Acción de Repetición
11001333502320140022701	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	25-07-2024	28-08-2024
11001333502820180035101	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	25-07-2024	11-09-2024
11001333603820130016700	REPARACIÓN DIRECTA	08-07-2024	20-09-2024
11001333502220240014500	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	09-09-2024	07-10-2024

En el mes de octubre de 2024, se realizó el estudio de procedencia de acción de repetición por los pagos realizados en Resolución 713 de 2024 a favor de la Secretaría Distrital de Salud por procedimientos administrativos sancionatorios, concluyendo que no procede dicho estudio por multas o sanciones impuestas teniendo en cuenta el criterio de la ANDJE.

3. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - 2024-II. (PLAN DE ACCIÓN).

La política de prevención del daño antijurídico del Instituto Nacional de cancerología está compuesta por 5 causas y subcausas así:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSJ-P01-F-07
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME	VIGENCIA:	19-01-2024
Página 3 de 6			

CAUSA 1

Insumo	Causa eKogui	Justificación	Subcausa	Medida ¿qué?	Mecanismo ¿cómo?	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?
Sentencias o Laudos Condenatorios	LESION POR INDEBIDA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD	La entidad dedica su objeto social a la prestación de los servicios de salud y tiene un riesgo relacionado a este evento. Se optó por trabajar con este insumo, dada la frecuencia ocurrida durante el periodo, analizadas demandas tramitadas.	Falta de adherencia a los protocolos y guías de manejo - error médico	Dar Instrucciones	Capacitación virtual	Asistencia anual al curso virtual de inducción y reinducción - módulo de responsabilidad médica de acuerdo con el plan de capacitación.	Talento Humano
				Fijar Lineamientos	Acto administrativo	Expedición de Acto Administrativo	Asesoría Jurídica

CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA Y MECANISMO DE LA CAUSA 1.

Conforme el cronograma, la Coordinadora (E) del Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, mediante oficio interno INT-OFI-09810-2024 del 27 de diciembre de 2024, allegó los soportes de realización del curso virtual de inducción y reinducción en responsabilidad médica establecida como mecanismo y desde la Asesoría Jurídica se proyectó para socialización, la circular INT-CIR-00033-2024 del 17 de julio de 2024 conminando a una prestación del servicio de salud con calidad, oportunidad, eficiencia y efectividad.

CAUSA 2

Insumo	Causa eKogui	Justificación	Subcausa	Medida ¿qué?	Mecanismo ¿cómo?	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?
Litigiosidad	COBRO INDEBIDO DE OBLIGACION	La entidad hace exigibles créditos a su favor a través del ejercicio de cobro coactivo legalmente permitido, sin embargo, en la entidad cursa actualmente un proceso por esta causa y por tanto se dará un tratamiento preventivo a la misma.	Presunta mala interpretación de las normas facultativas para el ejercicio del cobro coactivo. Esta causal es nueva en la institución sin sentencias condenatorias y por tanto tendrá un tratamiento preventivo.	Fijar Lineamientos	Capacitación presencial	Asistencia anual a capacitación dictada frente los criterios de análisis de competencia para el ejercicio del cobro coactivo por parte de la entidad.	Grupo Gestión de Cartera

CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA Y MECANISMO DE LA CAUSA 2.

Conforme el cronograma, el Coordinador Cobro Coactivo - Grupo Gestión de Cartera, mediante oficio interno INT-OFI-03290-2024 del 29 de mayo de 2024, allegó los soportes de capacitación establecida como mecanismo frente a los criterios de análisis de competencia para el ejercicio del cobro coactivo por parte de la entidad.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSJ-P01-F-07
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME	VIGENCIA:	19-01-2024
		Página 4 de 6	

CAUSA 3							
Insumo	Causa eKogui	Justificación	Subcausa	Medida ¿qué?	Mecanismo ¿cómo?	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?
Sentencias o Laudos Condenatorios	CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD	De conformidad con el análisis hecho por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, la segunda causa con mayor valor de pretensiones está relacionada con la configuración del contrato realidad, esta causa está relacionada con la interpretación que se realiza en relación con los contratos suscritos con terceros para efectos de llevar a cabo las gestiones de apoyo de los procesos y procedimientos que se desarrollan al interior de la institución con el fin de ofrecer servicios de salud. Lo anterior, como quiera que no existe personal de planta suficiente para ejecutar todas las acciones que demanda la institución.	Personal contratado y con relación laboral vigente con terceros, recibe órdenes por parte de agentes del Instituto Nacional de Cancerología, relacionadas con cumplimiento de horario y exigencia de funciones iguales a los funcionarios de planta de la entidad al igual que interpretación que hace el demandante de los tres elementos que configuran la relación laboral a partir de los contratos que ejecuta con terceros la institución.	Fijar Lineamientos	Acto administrativo	Expedición de Acto Administrativo	Asesoría Jurídica

CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA Y MECANISMO DE LA CAUSA 3.

Conforme el cronograma, la Asesoría Jurídica proyectó para socialización la circular INT-CIR-00024-2024 del 14 de mayo de 2024 y la circular INT-CIR-00034-2024 del 17 de julio del mismo año que contiene lineamientos para evitar las actuaciones que puedan enmarcarse en la configuración de contratos realidad dentro de la entidad.

CAUSA 4 Y 5							
Insumo	Causa eKogui	Justificación	Subcausa	Medida ¿qué?	Mecanismo ¿cómo?	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?
Sentencias o Laudos Condenatorios	INDEBIDA LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES	La entidad es demandada para el reconocimiento del 35% de sobresueldo por recargo nocturno y reajuste de horas extras y dominicales. Se conserva esta causa, en razón al cambio de línea judicial y por tanto se deben fijar lineamientos para atenderla.	Por cambio en la liquidación de estos factores de reajuste, a partir del 2017, con base en los artículos 34 y 35 del Decreto 1042 de 1978, en relación con la forma de reconocer los recargos nocturnos, esto es, sobre las horas nocturnas efectivamente laboradas, se requiere realizar el correspondiente reajuste.	Dar Instrucciones	Capacitación presencial	Asistencia anual a capacitación sobre la forma correcta de liquidación de prestaciones sociales.	Grupo de administración del talento humano
Sentencias o Laudos Condenatorios	NO RECONOCIMIENTO DE REAJUSTE O NIVELACION SALARIAL	La entidad es condenada al reconocimiento de reajustes o nivelaciones salariales en razón a las liquidaciones erróneas de prestaciones sociales.	Por cambio en la liquidación de estos factores de reajuste, a partir del 2017, con base en los artículos 34 y 35 del Decreto 1042 de 1978, en relación con la forma de reconocer los recargos nocturnos, esto es, sobre las horas nocturnas efectivamente laboradas, se requiere realizar el correspondiente reajuste.	Dar Instrucciones	Capacitación presencial	Asistencia anual a capacitación sobre la forma correcta de liquidación de prestaciones sociales.	Grupo de administración del talento humano

CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA Y MECANISMO DE LA CAUSA 4 Y 5.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSJ-P01-F-07
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME	VIGENCIA:	19-01-2024
		Página 5 de 6	

Conforme el cronograma, la Coordinadora (E) del Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, mediante oficio interno INT-OFI-09810-2024 del 27 de diciembre de 2024, allegó los soportes de capacitación establecida como mecanismo para estas causas y sub-causas.

Se ha dado cumplimiento a la política de prevención del daño antijurídico según el cronograma registrado en el e-KOGUI y que hace sus veces de plan del comité de defensa judicial y de conciliación de la entidad.

CUMPLIMIENTO DE TAREAS DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y DE CONCILIACIÓN DE LA ENTIDAD.

Para el segundo semestre de 2024, se asignaron tareas así:

En sesión del 19 de julio de 2024 se asignó a la Subdirección Administrativa y Financiera la tarea de establecer puntos de control en la etapa de liquidación de contratos, el seguimiento a la realización de dicha tarea se llevó a cabo el 28 de agosto de 2024, encontrándose cumplida mediante la expedición del estatuto de contratación y manuales de contratación y supervisión los cuales se encuentran en etapa de socialización por parte del Grupo Área Gestión de Contratación, Logística y Abastecimiento.

En sesión del 31 de julio de 2024 se asignó a la Subdirección de Atención Médica y Docencia revisar procedimiento para interconsultas, el cumplimiento a esta tarea se dio mediante oficio interno dirigido a los diferentes servicios a través de oficio interno INT-OFI-05411-2024 del 13 de agosto de 2024.

En sesión del 28 agosto de 2024, se estableció la necesidad de requerir al Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, concepto del DAFP No. 20176000287591 de 2017, el cual sirvió de sustento para realizar el reajuste de liquidaciones de recargos nocturnos, el cumplimiento de esta tarea aún se encuentra en trámite, toda vez que, aún no se ha dado respuesta por parte del DAFP.

En sesión del 25 de noviembre de 2024, se presentaron los casos relacionados con servidores públicos de clasificación de alto riesgo, estableciéndose como tarea del Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano definir la cantidad de funcionarios que se encuentran en dichas circunstancias, dándose cumplimiento a esta tarea en comité del 14 de febrero de 2025.

CONCLUSIONES

El Comité de Defensa Judicial y de Conciliación ha dado cumplimiento a sus funciones legales y reglamentarias asignadas durante el segundo semestre del 2024, sin embargo, cabe aclarar que se deben realizar esfuerzos para llevar a cabo las sesiones mínimas mensuales exigida por el Estatuto de Conciliación.



Elaborado por
PAULA ANDREA SOLIS CASTRO
Secretaria Técnica del Comité de Defensa Judicial y de Conciliación.

El presente informe deberá ser publicado en la página web de la entidad conforme el artículo 127 de la Ley 2220 de 2022.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CÓDIGO:	GSÍ-P01-F-07
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	INFORME	VIGENCIA:	19-01-2024
Página 6 de 6			

VERSIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE OYM
1	05-07-2017	Versión inicial del documento	Administrador del Sistema Tms
2	31-10-2020	modificar informe por vigencia	Paula Andrea Salamanca Medina
3	19-01-2024	No se realizan cambios en la estructura del documento, se actualiza la razón social del documentos eliminando las siglas ESE y se genera nueva versión	Xiomara Faizuly Rubiano Aguilar

"TODA VERSIÓN FÍSICA O ELECTRÓNICA DE ESTE
DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Fecha:	16-01-2024	Fecha:	18-01-2024	Fecha:	18-01-2024